



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 13:39 horas del día 15 de diciembre del año 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix y Gaspar Franco Hernández y estuvo presente a través de un medio remoto de audio el Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, y asistió también la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0916/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Instrucción para la suscripción del Contrato de Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida, correspondiente a la migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121 Campo El Golpe.
- II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la propuesta de Punto de Medición Provisional del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos derivado del procedimiento de migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe, en términos de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.
- II.3 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017, correspondiente a la Cuarta Convocatoria de la Ronda 2.
- II.4 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-R03-L01/2017, correspondiente a la Primera Convocatoria de la Ronda 3.

Después de aprobarse el Orden del Día, surgieron algunos comentarios en los siguientes términos:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Antes de ello si me permiten Comisionados. Comisionado Acosta por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Si Presidente. Quisiera poner a su consideración la modificación del punto dos de asuntos para autorización del Orden del Día que dice, “instrucción para la suscripción del Contrato de Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida correspondiente a la migración de las asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe”. Quisiera que analizáramos la posibilidad de modificar este punto del Orden del Día en virtud de que considero que de acuerdo a nuestro Reglamento Interno no le corresponde a este Órgano de Gobierno instruir la suscripción de contratos derivados de migraciones, en razón de que el artículo 13 del Reglamento al que me hago referencia dice textualmente: “Facultades del Órgano de Gobierno – fracción primera en materia de licitaciones, inciso f – instruir la suscripción de los contratos derivados de los procesos de licitación previstos en la Ley



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de Hidrocarburos". Es decir, se refiere solamente a aquellos contratos que deriven de una licitación y como todos tenemos conocimiento, este contrato no deriva de una licitación sino que es producto de una migración que prevé la propia ley.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Colegas, si están de acuerdo hacemos la precisión. Sería un punto para informe, ¿no?

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Exactamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces el Órgano de Gobierno tomaría conocimiento de la firma que en breve se tendría de la primera migración.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Una solicitud. En el primer tema de los asuntos para autorización se llama "instrucción para la suscripción". Yo les propongo que el título del tema sea "suscripción del contrato". ¿Por qué? Porque dentro de ese...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Va a informarse que se va a suscribir el contrato.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Pero es que hay una parte de información y hay otros puntos que son de acuerdo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, muy bien.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Entonces para que siga siendo un asunto para autorización simplemente cambiamos el nombre del tema y lo explicamos y ya el acuerdo, la propuesta de acuerdo lo explicitará.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. ¿Pero en relación a lo que señala el Comisionado Acosta el punto es?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Suscripción se llamaría.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y sería el Órgano de Gobierno tomaría conocimiento de la suscripción.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. ¿Algún otro comentario al respecto? Bien. Entonces le pido entonces colegas con ese ajuste pongo a su consideración aprobar el Orden del Día y les pido quienes estén a favor levanten la mano y al Comisionado doctor Moreira que está de manera remota si es tan amable de manifestárnoslo.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Doctor Moreira, a favor.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado Moreira. Gracias aquí a los Comisionados. Adelante."

A continuación, el orden del día se aprobó en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Suscripción del Contrato de Extracción de Hidrocarburos correspondiente a la migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121 Campo El Golpe.
- II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la propuesta de Punto de Medición Provisional del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos derivado del procedimiento de migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe, en términos de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.
- II.3 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017, correspondiente a la Cuarta Convocatoria de la Ronda 2.
- II.4 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-R03-L01/2017, correspondiente a la Primera Convocatoria de la Ronda 3.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.- Asuntos para autorización

II.1 Suscripción del Contrato de Extracción de Hidrocarburos correspondiente a la migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121 Campo El Golpe.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias. Muy buenas tardes Comisionados. Con relación a la migración de las asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe, informo a ustedes lo siguiente. Con relación a la migración de estas asignaciones a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida, en términos de lo previsto en el transitorio vigésimo octavo de la Ley de Hidrocarburos y sexto y séptimo transitorios de Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, hago de su conocimiento lo siguiente:

La SENER el 19 de mayo de este año remitió a la CNH la autorización de la migración de esas asignaciones a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de licencia. Entre otra información hizo llegar el modelo de contrato que se debe suscribir. Derivado de ello, la Dirección General de Licitaciones requirió a Pemex Exploración y Producción y Petrofac la información correspondiente para la firma del contrato, quienes presentaron toda la información que se les requirió como actas constitutivas, poderes, cumplimiento de obligaciones fiscales, proyectos de garantías corporativas y demás información.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



La Dirección General de Licitaciones llevó a cabo el análisis y revisión de toda la información y hago de su conocimiento que en términos de lo previsto en los artículos 22, fracción cuarta, 24, fracción tercera, incisos a y d del Reglamento Interno de la CNH, el contrato se encuentra revisado y validado tanto por la Dirección General de Licitaciones como por la Dirección General de Regulación y Consulta. Previo a la suscripción del contrato el contratista integrado por Pemex Exploración y Producción y Petrofac deberá entregar las garantías corporativas correspondientes que representan un monto de 500 millones de dólares. Además, en términos de lo establecido en el transitorio vigésimo octavo de la Ley de Hidrocarburos deberán presentar previo a la firma del contrato las constancias que acrediten el cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo y la cláusula 33 del modelo de contrato respecto a que han dado por terminado anticipadamente el Contrato Integral de Exploración y Producción suscrito en 2011 entre Pemex Exploración y Producción y Petrofac México S.A de C.V. De igual forma deberán presentar previamente a la suscripción del contrato toda la información que les fue requerida para efectos de inscribir el contrato en el Fondo Mexicano del Petróleo al día siguiente de la firma de este contrato.

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento que el Contrato para la Extracción de Hidrocarburos a suscribirse por Pemex Exploración y Producción y Petrofac México S.A de C.V., el operador designado por parte de la SENER en términos de los lineamientos que al efecto emitió será Petrofac México S.A de C.V. El contrato tendrá una vigencia de 25 años a partir de su firma y tiene dos prórrogas de 5 años cada una. Los porcentajes de participación que tendrán Pemex Exploración y Producción es del 64% y Petrofac del 36%. De igual forma pongo a su consideración designar a Pemex Exploración y Producción como tercero para llevar a cabo las actividades correspondientes a la etapa de transición de arranque, en términos de lo previsto en la cláusula 3.3 del contrato. Y por otra parte hago de su conocimiento que con la firma del contrato se actualiza lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, lo que implicará la utilidad pública en las áreas de las dos asignaciones correspondientes. Esto es todo, cualquier comentario estoy a sus órdenes.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado Martín Álvarez Magaña. Colegas Comisionados, Secretaria Ejecutiva, está a su consideración. Comisionado Acosta por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Gracias Presidente. Yo quisiera manifestar que lamento mucho que la SENER no haya hecho suya la recomendación que le hicimos respecto de analizar el cumplimiento de las metas tanto de producción como de inversión que tuvo el operador que va a hacerse cargo junto con Pemex de este nuevo contrato. Me refiero a la sesión número 8 extraordinaria de esta Comisión Nacional, donde a propuesta de un servidor le pedimos y le sugerimos a la SENER – en nuestra calidad de asesor técnico de la misma dependencia – que tomara en cuenta o que se hiciera un análisis respecto del desempeño que se había tenido en este contrato durante la vigencia que ha venido teniendo para conocer qué tipo de operador es con el que vamos a firmar un contrato en representación del Estado.

El día 28 de abril la SENER nos respondió a esa sugerencia que le hicimos a través de esta exhortación y nos dice textualmente que “no se encuentra dentro de los requisitos legales ni reglamentarios para determinar la procedencia de la solicitud de migración el análisis y evaluación del cumplimiento de las metas de CIEPs O COPFs que ese Órgano Regulador recomienda”. Y efectivamente, el lineamiento que la SENER emitió para efecto de regular el proceso de migración no contemplaba este análisis. Pero bueno, no lo contempló porque la propia SENER no lo decidió de esa forma. Porque el transitorio sexto del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos dice que “respecto de la migración prevista en el transitorio vigésimo octavo de la ley, las partes de los Contratos Integrales de Exploración y Producción y de los Contratos de Obra Pública Financiada que se quieran optar por la migración deberán presentar conjuntamente a la SENER una solicitud que incluya cuando menos...” y luego viene una serie de requisitos que deben de cumplir. Pero cuando el Reglamento de la Ley utiliza la expresión “cuando menos” era porque efectivamente la SENER podía haber establecido indicadores adicionales para analizar la viabilidad de la migración. Lamentablemente esto no fue así y bueno, pues hoy estamos siendo testigos de la firma, de la posible firma de un contrato donde lamentablemente no conocemos los datos de este desempeño de este contrato.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



Lo único que sí tenemos y que solicité al área técnica de esta Comisión es que nos dijera cuál es la situación de cumplimiento de los compromisos que se sentaron respecto de nosotros en Ronda Cero en relación con estas asignaciones. Y el dato que se me hace llegar es que en conjunto con el socio del CIEP Pemex no ha realizado al momento ninguna perforación de las que tenía aprobadas en Ronda Cero. Y lleva 9 reparaciones mayores realizadas de las contempladas, así como 41 reparaciones menores que no estaban previstas en Ronda Cero. Es decir, de las 28 perforaciones que en este CIEP se tenían contempladas se ha realizado ninguna. O sea, el resultado es que no se ha realizado ninguna perforación en todos estos años que se llevan. Esta es la información que yo propuse al Órgano de Gobierno y que el Órgano de Gobierno aprobó para que se lo recomendáramos a la SENER y que lamentablemente la SENER no tomó en cuenta para hacer una evaluación en conjunto.

Ahora, esto son los datos que nosotros tenemos pero no sabemos si son los mismos a los que se comprometió el operador en el contrato respectivo que firmó con Pemex, en concreto con su filial PEP. Entonces pues repito, yo simplemente lamento que no se haya hecho esta evaluación porque nos hubiera dado una idea de si el Estado Mexicano está firmando un contrato con una empresa que previamente ha cumplido con sus compromisos con una de sus principales empresas. Es todo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias Comisionado Acosta. Abogado Martín Álvarez Magaña por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, me gustaría comentar de acuerdo a lo que comenta el Comisionado Acosta que entre la información que nos hizo llegar la SENER y en términos de los lineamientos que regulan las etapas de la migración de este contrato y la SENER determinó para que pudiera las partes designar a Petrofac como operador, tenía que acreditar una serie de información, que las capacidades con las que había ganado el contrato se mantenían vigentes. Y entre esa información, PEP presentó una manifestación bajo protesta de decir verdad que Petrofac se encontraba en pleno cumplimiento al día de hoy en todas las actividades previstas en el contrato. Y eso lo emite Pemex Exploración y Producción.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado.

- COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Bueno. Me da gusto escuchar eso, sin embargo oficialmente la evaluación no se hizo. O sea, y nos los da por escrito la SENER bajo el argumento de que no lo preveía el proceso. Esa es una manifestación unilateral, perdón, de la entonces paraestatal, ahora empresa productiva del Estado, donde se encuentra en cumplimiento. No nos consta ni le consta a la SENER porque la evaluación simplemente no se hizo. Y de la información que nosotros sí tenemos aquí es que hay cero cumplimiento en perforaciones comprometidas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. Colegas, algún otro comentario al respecto. ¿No? Secretaria Ejecutiva, adelante por favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- En relación con lo comentado...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Sergio Pimentel.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Quizá sólo para, digamos para concluir un poco lo que ha dicho el Comisionado Acosta y como que terminar la idea. Yo diría que en términos del vigésimo octavo de la Ley de Hidrocarburos este es un procedimiento de migración que las partes solicitan, que la SENER es la responsable de autorizar y que luego nosotros lo que hacemos es formalizar ese contrato. Que de votarse favorablemente por este Órgano de Gobierno, es lo que habría de suceder, ¿no? Es decir, entiendo pues el punto del Comisionado Acosta, solamente para dejar claro que lo que prevé la ley respecto de este tipo de migraciones es que en efecto es la SENER la que aprueba la migración, la Secretaría de Hacienda la que establece las condiciones económicas del contrato y nosotros formalizamos a través de la firma lo que fue autorizado por otra instancia. Creo que vale la pena apuntarlo, ¿no?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. ¿Algún otro comentario? Comisionado Acosta por favor.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Si, nada más para ratificar lo que dice el Comisionado Pimentel. Efectivamente quizás es importante recalcar que nosotros en este proceso actuamos únicamente para suscribir por conducto del Presidente de la Comisión y de los titulares de las Unidades respectivas el contrato. O sea, no éramos responsables pues de la evaluación a la que yo hago referencia.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. ¿Algún otro comentario? Comisionado Franco, por favor.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Híjole Presidente, usted me motiva siempre a hablar.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bueno, es que vi que usted hizo el gesto de que quería participar.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- No. Es que, digo, esta migración, que bueno, es la primera de un CIEP que va a migrar a un contrato. Esperemos que ya teniendo un contrato pues las dos empresas operadoras – o esta operadora nueva con su socio – estén más motivados para el cumplimiento del mismo. Y eso pues el contrato los va a obligar. El contrato ya trae cláusulas más estrictas que tener una asignación petrolera. Porque digamos esta parte de la supervisión de la administración de la asignación petrolera o el seguimiento ahí pues todos esos números que nos presenta el Comisionado Acosta nos hubieran servido a lo mejor para emitir alguna opinión más fuerte sobre la capacidad de ejecución y capacidad financiera de este nuevo operador. Pero bueno, yo confío en que ya teniendo este contrato el seguimiento que vamos a tener nosotros, la administración de ese contrato, va a ser más estricta y entonces sí vamos a tratar de evitar de que se hagan las actividades pues apropiadas para las áreas contractuales que tenemos, sobre todo para los yacimientos que se van a explotar en esa área contractual.

Legalmente no está considerado el comportamiento de las empresas que tienen un CIEP o COPF. Se hizo la sugerencia, no se incluyó. Y bueno, pues legalmente no hay un argumento para impedir de que puedan migrar y firmar. Pero yo insisto, pues ya tenemos el antecedente del comportamiento de esta asignación petrolera. Bueno, pues ahora que es



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

un contrato petrolero seamos más estrictos en su administración nada más.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado Franco. ¿Algún otro comentario? Comisionado doctor Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Creo que es bien importante enfatizar que nosotros en la CNH estamos muy pendientes de maximizar el valor de los hidrocarburos, lo cual también pues conlleva a la mayor eficacia posible de los operadores. Hay que recordar que en la Ronda Cero los planteamientos traían pues parámetros muy diferentes a los que después se dieron. Acuérdense del cambio en el precio del petróleo. No tenemos la claridad – y así lo dijo el Comisionado Acosta – de que si lo que se planteó en Ronda Cero es lo que venía en el contrato. Eso no sabemos. Pero lo que sí quiero de alguna forma pues poner en primer lugar es que la responsabilidad de como Petrofac se desempeñó en el contrato era de Pemex. Pero en el momento en que firmen con nosotros el contrato, la responsabilidad va a ser de nosotros. Y nosotros vamos a cuidar que lo hagan en la mejor forma de tal manera que se maximice el valor de los hidrocarburos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Claro, de acuerdo Comisionado. Y de ahí yo creo que la relevancia de lo que señaló el abogado Martín Álvarez Magaña, que Pemex manifiesta el cumplimiento de Petrofac en sus responsabilidades como contratista. Muy bien. ¿Algún otro comentario? Secretaria Ejecutiva por favor.”

No habiendo más comentarios, la Secretaria Ejecutiva dio lectura al Acuerdo propuesto.

Después de la lectura se hicieron algunos comentarios en los siguientes términos:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Pimentel por favor.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- De acotarlo. Pareciera el primero que ya se firmó, ¿no? Entiendo que esto va a suceder.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Entonces quizá toma conocimiento de que se suscribirá el contrato, algo así.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Se firmará, fecha máxima dijo usted abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, tenemos hasta el próximo 20 de diciembre para suscribir el contrato.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Hasta el 20 de diciembre. Si, gracias por la precisión.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Y en el tercero creo que debe ser también en singular, ¿no? Determina que la suscripción del contrato implicará. Porque es solo uno, ¿no? Aunque son dos asignaciones, es solo uno.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es un solo contrato.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- De acuerdo, muchas gracias. Tomamos nota del acuerdo con sus tres puntos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces Secretaria. El primero como ahí lo dice es toma de conocimiento de que se suscribirá dentro de los plazos máximos que ya señaló el abogado Martín Álvarez. ¿Los segundos son aprobaciones o es conocimiento?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Es aprobación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Aprobación. Bien, entonces el primero pues tomamos conocimiento. Del segundo colegas Comisionados quienes estén a favor les pido sean tan amables de... Antes, la doctora Comisionada.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Tengo una duda en el segundo. O sea, la etapa de transición de arranque estamos pidiendo a Pemex que acompañe al operador. ¿Siendo que va a ser parte del contrato Pemex es válido que sea el acompañante, si va a ser parte del contrato?



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Doctora.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Así lo prevé el contrato en la cláusula 3.3, pero además va a cambiar Pemex de asignatario y ahora va a ser el socio de Petrofac, que va a ser el operador.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Si, lo entiendo totalmente.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Entonces él entrega toda esa responsabilidad. Pero lo hacemos porque está previsto tal cual en el contrato y prevé que ya sea la CNH o a través de un tercero acompañe la entrega del área contractual.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- O sea, ¿sí es permitido que sea parte del contrato y que sea acompañante?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, es correcto.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ok, perfecto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. ¿Algún otro comentario? Bien. Entonces tomamos nota del primer punto. En relación a los puntos dos y tres pregunto si están a favor y si es así sean tan amables de levantar la mano. Antes la Secretaria Ejecutiva. Por favor Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Perdón. Es que en razón de la redacción del primero, también procede estar a favor de tomar conocimiento.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah bien. Ok, gracias por la precisión. Entonces les pido que se manifiesten a favor de los tres puntos: Toma de conocimiento y los puntos dos y tres. Y de ser así, les pido sean tan amables de levantar la mano.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.-
Gracias. Gracias Comisionados. Perdón, Comisionado Moreira.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado
doctor Moreira, si usted está a favor. Lo interrumpí.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- A favor, por favor.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias
Comisionado Moreira.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Gracias
Comisionados, el acuerdo se adopta por unanimidad.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias.”

A continuación se transcribe el Acuerdo adoptado por unanimidad:

ACUERDO CNH.E.69.001/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad:

Primero.- Tomó conocimiento de que se suscribirá el Contrato para la Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de producción compartida, en campos terrestres para el Área Contractual Santuario-El Golpe

Segundo.- Propuso a la empresa productiva del estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo las actividades correspondientes a la Etapa de Transición de Arranque, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.3, último párrafo del Contrato a suscribirse.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Tercero.- Determinó que la suscripción del contrato implicará la declaratoria de utilidad pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la propuesta de Punto de Medición Provisional del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos derivado del procedimiento de migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe, en términos de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Gaspar Franco Hernández, en su calidad de Comisionado Ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-
Comisionado Franco, maestro adelante.

COMISIONADO GASPAS FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, gracias Presidente, Comisionados. Bueno, como ya lo comentó la Secretaria Ejecutiva, lo que les venimos a presentar aquí es el análisis técnico sobre la propuesta del punto de medición provisional para precisamente lo que acabamos de escuchar hace un momento, esa área contractual que es Santuario-El Golpe. Y bueno, pues el equipo técnico aquí nos muestra los antecedentes en esta primera lámina donde yo lo que quiero hacer notar y ya después dejo que el equipo técnico nos presente las consideraciones y lo que debe cumplir para aprobar o para poner a aprobación este punto de medición



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

provisional. Lo único que quiero hacer notar es que esta área contractual o la que se va a convertir en esta área contractual dado que tiene producción presentó un Plan Provisional que permite la continuidad de las actividades petroleras.

Ese Plan Provisional lo presentó hace varios meses y nosotros aquí en sesión de Órgano de Gobierno lo aprobamos el 14 de marzo del 2017 con una vigencia de un año. Si bien nuestro abogado Martín Álvarez decía que este Plan Provisional arranca en el momento en que firman el contrato y tienen 365 días para ejecutarlo, yo lo que veo es que si nosotros aprobamos un plan en marzo del 2017, que ya tenemos 9 meses que lo aprobamos y que ellos cuando lo presentaron seguro fue un par de meses o un mes y medio antes y que seguramente lo formularon un mes antes al menos o dos, este plan ya debe tener como un año que se pensaba hacer de esa manera. Entonces mi sugerencia es – tal vez dentro del acuerdo si aprobamos el punto de medición – solicitar que estos tres meses que le queda, y si va a firmar el 20 de diciembre estos tres meses que está en la etapa de transición de arranque con su socio, vean la manera de presentarnos un plan, un nuevo Plan Provisional, si es que ellos lo consideran necesario. Porque si no ese plan cuando le demos seguimiento va a estar en total incumplimiento y entonces se puede generar otras cosas. Yo sugiero que se actualice, que ellos lo evalúen en esta etapa de transición y, bueno, presenten o rápidamente su Plan de Desarrollo o una actualización de ese Plan Provisional.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces la propuesta del Comisionado Franco es recomendar a la empresa evaluar el Plan Provisional que tiene en curso para determinar la conveniencia de presentar una actualización.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, que vea la conveniencia de si requiere la actualización del Plan Provisional que le aprobamos hace 9 meses, porque con ese va a arrancar a partir de la firma del contrato en unos días.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, pues yo creo que es una recomendación muy prudente. Si ustedes ven bien Comisionados lo agregamos Secretaria Ejecutiva en el acuerdo y por tanto en la resolución correspondiente. Muy bien.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Ok. Entonces yo ya dejaría al equipo técnico que presentara lo correspondiente al punto de medición provisional.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, adelante ingeniero Daniel Mena, jefe de la Unidad de Extracción. Adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN, MAESTRO LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ.- Muy buenas tardes. Gracias Comisionado Presidente. Entonces de acuerdo a los lineamientos, el artículo 42, que es la siguiente lámina por favor Gustavo.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Lineamientos de Medición.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN, MAESTRO LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ.- Lineamientos Técnicos en Materia de Medición. El operador podrá presentar con 15 días hábiles de anticipación al inicio de las actividades una propuesta de punto de medición, en este caso para continuar con la producción respectiva. Y lo que se analiza, lo que debemos de asegurar y es lo que en un momento voy a presentar, es la identificación, la ubicación, designación del responsable y el mecanismo, sistema o procedimiento para llevar a cabo la medición. Detallo en las siguientes láminas esto precisamente.

Los criterios de evaluación para la aprobación incluyen la identificación del sistema de medición que es el primer bullet. Perdón. Y lo que se verifica es su tipo e identificación del sistema. Asimismo se revisa, se identifica, la ubicación de los sistemas de medición mediante la información del posicionamiento de georreferencia con la descripción detallada de todos los elementos que lo conforman. Se verifica asimismo la designación de capacidades y competencias técnicas del responsable oficial encargado de la administración de este sistema de medición, conforme está establecido en el artículo 44. Y se verifica que los procedimientos para la determinación del volumen y calidad de los hidrocarburos estén especificados por tipo de hidrocarburo en cada uno de los sistemas de medición y cumpliendo los estándares exigidos en el anexo 2 de los Lineamientos Técnicos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Asimismo, se revisa la congruencia y cohesión de cálculos y procedimientos para la asignación de volumen y calidad, en este caso en el punto de medición provisional propuesto, por tipo de hidrocarburo. En las siguientes láminas mostraré los esquemas. Se verifica que los dispositivos para la cuantificación de volúmenes, presiones, temperaturas, calidad, así como la toma de muestras de fluidos, estén apegados a las normas internacionales. En este caso se mencionan las cuatro que aplican, el API 12.2.2, que es el cálculo de cantidades de petróleo; la API 20.1, que es para la corrección del cálculo de volumen; la AGA 3, que se refiere a la medición por presión diferencial, en este caso la propuesta es sobre placas de orificio, por eso es la que aplica; las API 21.1 y API 21.2, que es para la medición de flujo utilizando sistemas de medición electrónica; y la API 7, medición de temperatura.

Asimismo, como parte de esta revisión, como parte del análisis que se hace, se solicita la opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a la ubicación del punto de medición provisional, en el cual se determina si está en posibilidades de poder establecer a partir del mismo el valor contractual de los hidrocarburos.

Lo anterior lo presento de una manera resumida en esta tabla donde están los requisitos que acabo de comentar y la propuesta en cada uno de los requisitos. Por ejemplo para la identificación del punto de medición la propuesta para el aceite es un medidor tipo ultrasónico. Tiene una identificación de SM-100. Y hay una propuesta para que inmediatamente después de la aprobación se haga el cambio tecnológico a uno de tipo Coriolis que tiene mayor exactitud. Y esto es porque el que está actualmente instalado ya es de una generación pasada. Y en la parte de gas, la propuesta es el medidor de placa de orificio y tiene una identificación SM-420.

Con respecto a la ubicación del punto de medición provisional es, para el aceite, a la salida de la Planta Deshidratadora El Golpe y para el gas a la salida de la Estación de Compresión El Golpe. En las siguientes láminas muestro el esquema de aceite y gas.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El tipo de medición es medición de transferencia en el caso del aceite y medición referencial en el tipo de gas. Determinan que el responsable oficial será el líder de mantenimiento y medición región sur. Ese es el cargo que designan para la persona, que incluso nos mandan el nombre, y que pertenece a la empresa Petrofac. Los procedimientos ya los mencioné, están considerados en su propuesta. Y el procedimiento para la determinación y asignación de la calidad considera un muestreo en línea en el punto de medición provisional y análisis de laboratorio con la normatividad que anteriormente hice referencia.

Este es el mapa de ubicación de las dos áreas. En amarillo se muestra Santuario y El Golpe, son estas dos áreas. En línea azul ponemos el flujo hacia la Terminal Marítima de Dos Bocas. Y luego el aceite tiene una trayectoria hacia Pajaritos, Nuevo Tepas o Palomas según corresponda y el gas va al Centro Procesador de Gas Cactus. Ese es en el esquema más general.

En la siguiente se ve el detalle de ubicación y descripción del punto de medición provisional para el aceite. En el recuadro del lado izquierdo superior está delimitada el área de Santuario, donde podrán ver aquí la parte de El Golpe 2 y El Santuario. Estos puntos indican medidores de referencia, los cuales pueden ser utilizados para hacer un balance. Sin embargo, el punto que se está estableciendo como punto de medición provisional es el que se encuentra – repito – a la salida de la Planta Deshidratadora El Golpe. Es un ultrasónico en este momento y cumple con las condiciones de venta. Por eso se le denomina punto de transferencia. Es un SM-100 como lo comentaba, ultrasónico; tiene un computador de flujo Floboss S600. Actualmente la producción es del orden de los 6,154 barriles por día – eso está actualizado a noviembre – y proviene de 11 pozos que se encuentran operando en la parte de El Golpe y 30 pozos de Santuario. Aquí están las producciones por cada una de estas dos áreas: 5,477 para Santuario y 677 para El Golpe.

Y en la parte de gas es un esquema similar. En este caso el punto de medición provisional está ubicado a la salida de la Estación de Compresión El Golpe. Es un elemento primario de medición placa de orificio de 6 pulgadas de diámetro, con un computador de flujo tipo Fisher-Floboss y la producción que actualmente se maneja es de 5.32 millones de pies cúbicos



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

por día. Aquí pueden ver la longitud y la altitud precisamente para uno de los puntos que es identificar la ubicación. Y ese es el recorrido que tiene hasta la Terminal Marítima de Dos Bocas y posteriormente hacia el Centro Procesador de Gas Cactus. Adelante por favor.

Muestro rápidamente. Esta es la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que refiere que “el mecanismo de determinación del valor de los hidrocarburos en el punto de medición provisional sugerido cumple con los requerimientos y por tanto está de acuerdo con la ubicación del punto de medición provisional propuesto”.

Los requisitos antes mostrados y la propuesta son resumidas en este punto en lo que ya corresponde a los resultados de la evaluación en la parte técnica. Entonces la descripción para la parte de aceite repito es un medidor tipo ultrasónico, para la parte de gas es un medidor tupo placa de orificio, La ubicación para el aceite es a la salida de la Planta Deshidratadora El Golpe y va a ser una medición de transferencia. Para el gas es a la salida de la Estación de Compresión El Golpe y es una medición de referencia. El responsable es el ingeniero líder de mantenimiento y medición región sur de Petrofac. El procedimiento para la determinación de la medición y asignación volumétrica es acorde a la propuesta y se presentó la metodología basada en promedios aritméticos prorrateados. El procedimiento para el cálculo teórico de condensados se presenta y es acorde al punto previsto y consiste en cálculo de condensados acorde a la normatividad que anteriormente revisamos. Procedimiento para determinación de calidad está presentada y es acorde al punto de medición, muestreo en línea y análisis de laboratorio. Y la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como vieron es favorable.

Por lo anterior, derivado del análisis, la Dirección General de Medición considera técnicamente viable la medición de hidrocarburos en el punto de medición provisional propuesto por el operador petrolero Petrofac México S.A de C.V. Y quedo atento para cualquier comentario.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias ingeniero Mena. Colegas Comisionados, está a su consideración. No hay comentarios. Secretaria Ejecutiva, adelante por favor.”



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.69.001/17

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la propuesta de Punto de Medición Provisional del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos derivado del procedimiento de migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe, en términos de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

ACUERDO CNH.E.69.002/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X, XXIV y XXVII y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 43, fracción I, inciso h), de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la propuesta de Punto de Medición Provisional del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos derivado del procedimiento de migración de las Asignaciones A-0396-Santuario y A-0121-Campo El Golpe, en términos de los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó recomendar a Pemex Exploración y Producción valorar la ejecución del Plan Provisional aprobado para que, de ser necesario,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

presente una actualización al mismo dentro de los primeros tres meses de la vigencia del contrato.

Después de la votación se hicieron algunos comentarios:

“COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Me gustaría hacer un comentario.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Antes el doctor Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Deje pasar el momento – ¿no? – después de la votación porque para Contratos de Extracción la ley plantea muy claramente que los operadores tienen que plantear un Programa Provisional. Y tiene la finalidad de continuar la operación. Y tienen hasta 365 días para que tengan suficiente información como para después plantear un Plan de Desarrollo. Eso está muy bien, está en la lógica. Y lo que hace rato votamos es que nos actualicen el Plan Provisional.

Nada más que yo quiero enfatizar aquí que este operador es muy diferente a todos los operadores con los cuales hemos tenido ya firmas de contratos. Este operador sí conoce el campo. Entonces sí tiene 365 días, pero ojalá y el operador nos traiga mucho antes de los 365 días un Plan de Desarrollo, lo cual es muy conveniente para ellos y también para nosotros. No quise mencionarlo antes porque pues no está dentro de las cuestiones de ley. Nada más para que ojalá y podamos tener una respuesta más rápida.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- No, por supuesto, que bueno que lo menciona. No sé si eso merezca alguna recomendación adicional.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- No, simplemente seguramente están escuchándolo y lo van a hacer, ¿no?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sin duda. Sin duda están todos atentos, todo Petrofac debe estar siguiendo esta transmisión, ¿no?



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- No, y en su momento, cuando fue la aprobación del Plan Provisional, es uno de los temas que estamos revisando en los Lineamientos para la Aprobación de Planes.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Entonces no quiere Comisionado agregar alguna recomendación. ¿No? ¿Está bien?

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Simplemente mencionarlo, porque ellos tienen el derecho de hasta 365 días para conocer bien el campo. "Hasta", ¿no? Pero ese hasta pues lo pueden...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Suscribo el comentario. La verdad es que esperaríamos de Petrofac con la experiencia que tiene en el campo de presentarlo en mucho menor tiempo. Muy bien, Secretaria."

II.3 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017, correspondiente a la Cuarta Convocatoria de la Ronda 2.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias Comisionados. Con relación a la licitación CNH-R02-L04/2017, relativa a Contratos de Licencia en Aguas Profundas,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



informo a ustedes que la SENER hizo llegar algunas modificaciones al contrato y destaco las siguientes. En el programa mínimo de trabajo se hace un ajuste para homologar lo que está establecido en el contrato y en las bases, pero además en este tema se hace una precisión en cuanto al valor del pozo exploratorio. Se lleva a cabo una revisión y hacen un ajuste tomando en cuenta las áreas contractuales y no de forma global. Y entonces ajustan el valor ligeramente, del valor del pozo exploratorio. En Perdido, que es de 58,000 unidades queda en 51,500; en Cordilleras de 53,800 queda en 51,700 y en Salina de 59,600 en 59,300. Básicamente ese es el ajuste que se hace ahí.

En el clausulado del contrato, en requerimiento del programa que tiene que ver con el abandono, lo que se hace es un ajuste a la cláusula y se remite a la normatividad aplicable. Es decir, la cláusula prevé hoy que en tema del abandono tiene que llevar el taponamiento, remediación, etc. Detalla muchas actividades que están contenidas en la normatividad aplicable.

En notificación de caso fortuito y fuerza mayor, la cláusula hoy prevé que la CNH tiene que notificar al contratista la actualización de ese caso fortuito o fuerza mayor que haya presentado. Y lo que precisa SENER es que también se le avise al Fondo y a la Secretaría de Hacienda.

En tema de la cláusula de cesión, lo que están incorporando en el clausulado es que cualquier cesión que lleve a cabo el contratista, enajenación, traspaso, gravamen que no implique una cesión de control corporativo o de gestión o de control de operaciones, también le informe. Simplemente le informe a la CNH en un plazo de 30 días una vez que se llevó a cabo y eso nada más es con el objetivo de tener un control para cuando solicite alguna otra cesión tener como toda la historia de las cesiones que ha llevado a cabo principalmente.

Y hace una precisión en el anexo 3 la Secretaría de Hacienda y nada más precisa que, tratándose de hidrocarburos extraídos durante pruebas, la CNH y el contratista registran en el sistema en el Fondo esas pruebas que se llevaron a cabo y lo que se obtuvo de esa producción. Son básicamente estos ajustes que hace llegar SENER. Y el Comité Licitatorio pone a su consideración, tomando como base que la próxima semana de acuerdo al calendario se deben de publicar bases finales, contrato y dar a conocer



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

relación de precalificados de esta licitación, para dar un espacio adicional a los interesados de poder hacer preguntas adicionales si las tuvieran. Es ampliar el plazo para que puedan formular preguntas. El plazo cierra el día de hoy y la idea sería ampliarlo al día 19 de diciembre. Y con ello también quisiéramos ampliar la publicación de la versión final de bases y contrato, lista de precalificados, del 21 de diciembre que está prevista al 22 de diciembre. Esto sin perjuicio que el Comité pudiera solicitar sesión de Órgano de Gobierno el propio 21. Simplemente nada más damos un espacio de un día adicional por si fuera necesario. Y eso sería todo. Se mantiene la fecha del 31 de enero prevista para el acto de presentación y apertura de propuestas y someto a su consideración estos ajustes.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado. Colegas Comisionados, ¿algún comentario? Secretaria Ejecutiva por favor.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.69.003/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 17 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017, correspondiente a la Cuarta Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Las bases modificadas deberán publicarse en la página
www.rondasmexico.gob.mx.

II.4 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-R03-L01/2017, correspondiente a la Primera Convocatoria de la Ronda 3.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias Comisionados. Con relación a la licitación 3.1 relativa a aguas someras, someto a su consideración los siguientes ajustes y modificaciones – unos que hizo llegar la SENER – en relación con el contrato correspondiente. Sometemos a su consideración llevar a cabo una precisión en esta licitación similar a la que hicimos en la 2.4. Es decir que en los licitantes agrupados el operador designado los interesados lo puedan designar ya sea en la etapa de conformación de licitantes o designar al operador designado previo a la suscripción del contrato una vez que se les hayan adjudicado contratos. Que tengan más tiempo para determinarlo con la condición de que haya más de un operador designado y tenga al menos el 30% de la participación en el consorcio. Eso es homologar lo que hicimos en la 2.4, hacerlo en la 3.1.

Ahora bien, en el contrato son tres precisiones que son exactamente iguales las que comenté hace un momento relacionadas con la 2.4. En el tema de abandono, requerimientos del programa, notificación de caso



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

fortuito o fuerza mayor y cesión, son exactamente iguales. Esas serían todas para la 3.1 que someto a su consideración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. ¿Algún comentario? Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.69.004/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 17 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-R03-L01/2017, correspondiente a la Primera Licitación de la Ronda 3 para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras.

Las bases modificadas se deberán publicar en la página www.rondasmexico.gob.mx

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:32 horas del día 15 de diciembre de 2017, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria de 2017 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado

Gaspar Franco Hernández
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva